



**Jocotepec**  
Gobierno Municipal  
2015-2018

DEPENDENCIA: HACIENDA MUNICIPAL

OFICIO: 193/2016

ASUNTO: Art. 8, Fracción V. y

LIC. JOSE MARIA MORALES RAMEÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E

Aunado un cordial saludo, aprovecho la ocasión para comentarle que son indiscutibles los derechos consagrados en la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, en sus artículos 8 y 4 respectivamente, el primero de ellos estipula lo referente al derecho de petición que como servidores o empleados públicos tenemos la obligación de respetar, y el segundo referente al derecho a la información pública que será garantizado por el Estado en los términos de la Constitución local y la ley respectiva.

Tal es el caso que en la Entidad Federativa Jalisco, el pasado mes de Julio del 2013, se aprobó por el Congreso local, la ley que regula la materia de información pública la cual es denominada LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, asignándole el número de decreto 24450/LX/13, el cual entro en vigencia el 9 DE AGOSTO DE 2013, y últimas modificaciones de la misma, decretadas por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 25653.

Respecto del contenido de la fracción V, inciso y del Art. 8 de dicha Ley, esta dependencia no cuenta con las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que están obligados a presentarlas, sino únicamente recibimos y registramos las declaraciones patrimoniales y las enviamos al congreso del estado de Jalisco.

Sin otro, particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E  
JOCOTEPEC, JALISCO. AL DIA DE SU PRESENTACION

L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

